

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 28 de noviembre de 2002, de la Mesa del Parlamento, por el que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, a propuesta de su Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1.4 del Reglamento de la Cámara, en sus sesiones de los días 16 de octubre y 27 de noviembre de 2002,

#### HA ACORDADO

Convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, el cual se ajustará a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

1.2. El proceso selectivo se registrará por lo dispuesto en las bases establecidas en la presente convocatoria y en lo no previsto por las demás normas vigentes que resulten de aplicación.

1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.1 de la presente convocatoria.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de los derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe con carácter previo a la misma, y debiendo acreditarse tal circunstancia en el momento de su presentación en el correspondiente registro. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá constar necesariamente el nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de febrero de 1998, es de 33,85 euros (5.632,17 pesetas), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la presente convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja de Ahorros General de Granada cuyos datos son los siguientes: Entidad: 2031, Sucursal: 0232, DC: 98, núm. C/C: 0100131435. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja de Ahorros General de Granada, o bien por transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.

1.5. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválido en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se

encuentre en vigor a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Podrán participar en el presente concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que se hace referencia en el apartado 1.4 de la presente convocatoria.

##### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento, a la que se acompañará fotocopia del DNI y la justificación del pago de la tasa y en la que se harán constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo establecido en la base 6.2 de la presente convocatoria, y la documentación acreditativa de los mismos.

En caso de alegar publicaciones, se adjuntará al menos un ejemplar de cada una de ellas. En caso de alegar como mérito la superación de un proceso selectivo de oposición, se adjuntarán las bases y temario superado, así como aquella otra documentación en base a la cual se pueda determinar la dificultad y características del proceso selectivo correspondiente. En el caso de los méritos consignados en los apartados 2 y 3 de la base 6.2, habrá de acreditarse documentalmente, además del tiempo de ejercicio de las correspondientes funciones y actividades, las características y contenido de las mismas.

Los méritos alegados deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso serán valorados aquellos méritos no invocados o no acreditados en las solicitudes.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro del Parlamento de Andalucía, directamente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la cual se publicará además en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.4. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, justificando la necesidad de las mismas.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como, en su caso, las causas de su no inclusión en la relación de admitidos.

4.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán formular reclamaciones, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, a fin de subsanar errores o los defectos que hayan motivado su exclusión de las listas de admitidos y excluidos. Concluido este plazo, la Mesa resolverá y hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, determinando el plazo en que ha de resolverse la fase de concurso.

4.3. Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I del presente acuerdo.

5.2. El Tribunal Calificador no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.5. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes, para la realización de los ejercicios, pudiendo establecer, para ello, las adaptaciones posibles de tiempo y medios y requerir informes o, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador será la sede del Parlamento de Andalucía: Calle Andueza, s/n, Sevilla, 41009.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de treinta puntos para poder acceder a la fase de oposición. El máximo de puntos atribuibles en función de los méritos alegados será de 90 puntos.

6.2. Los méritos se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

6.2.1. Capacitación profesional y experiencia de carácter general. En este apartado se valorarán los siguientes méritos:

a) Por una antigüedad, igual o superior a cinco años, en la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo, Grupo o Escala superior, hasta 4 puntos.

b) Por haber desempeñado al menos durante tres años ininterrumpidos, y en virtud de nombramiento de carácter definitivo, puestos de nivel superior al 28, hasta 6 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por este apartado será de 10 puntos.

#### 6.2.2. Experiencia profesional específica.

En este apartado se valorará la experiencia profesional adquirida en puestos de igual o similar contenido al de los reservados al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de Letrado al servicio del Parlamento de Andalucía, 5 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida en puestos de trabajo de Letrado de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, hasta 4 puntos por año o fracción superior a seis meses, y hasta un máximo de 16 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de trabajo de similar contenido al de los puestos de Letrado del Parlamento de Andalucía, al servicio de los Organos de Gobierno del Estado, de las Comunidades Autónomas o del resto de los Organos Constitucionales o Estatutarios, hasta 3 puntos por año o fracción superior a seis meses, y hasta un máximo de 12 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por este apartado será de 20 puntos. Para la valoración de los méritos incluidos en el mismo, se estará a la naturaleza y características de la experiencia profesional acreditada, atendiendo a las funciones y características de los órganos e instituciones en las que se hayan prestado los correspondientes servicios, así como a la específica adecuación de la misma a las funciones propias del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

#### 6.2.3. Otra experiencia profesional.

En este apartado se valorará, con un máximo de hasta 20 puntos, aquella otra experiencia profesional adquirida durante al menos 4 años en el ejercicio de funciones o actividades que exijan para su desempeño la licenciatura en derecho y que ponga de manifiesto una especial adecuación del candidato para el desarrollo de las tareas encomendadas al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Para la valoración de este mérito el Tribunal Calificador atenderá a la naturaleza, contenido y entidad de la actividad desarrollada, así como a su conexión y específica adecuación de la misma a las funciones propias del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

6.2.4. Adecuación específica del perfil de conocimientos al de las funciones del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

En este apartado se valorará, con un máximo de hasta 20 puntos, la pertenencia a Cuerpos de funcionarios del Estado o de las Comunidades Autónomas. Para su valoración se atenderá especialmente a las características de las pruebas selectivas empleadas para el acceso al Cuerpo respectivo y al nivel de conocimientos que las mismas exijan, con especial atención a la estructura territorial del Estado, organización institucional y derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a las dificultades del proceso selectivo.

6.2.5. Titulaciones, docencia, publicaciones y otros méritos.

En este apartado se valorará el expediente académico, el doctorado en Derecho con especialización en alguna de las ramas del derecho público, otras titulaciones académicas, así como otros estudios especializados con reconocimiento oficial. También se valorarán el conocimiento hablado y escrito de idiomas, las publicaciones, la docencia, así como otros méritos no valorados ya por el Tribunal conforme a los apartados anteriores, siempre y cuando unas y otros estén directamente relacionados con las funciones propias del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, y demuestren una especial capacitación para el ejercicio de las mismas.

La puntuación máxima a alcanzar por este apartado será de 20 puntos, que serán otorgados por el Tribunal en atención al número, calidad y entidad de los méritos acreditados por el concursante y a la adecuación de los mismos a las funciones asignadas al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

6.3. Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, la relación de candidatos que han superado la fase de concurso, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos y el orden por el que han de actuar en la fase de oposición.

#### 7. Desarrollo de la fase de oposición.

7.1. Sólo podrán concurrir a la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

7.2. La fase de oposición, que en ningún caso podrá comenzar antes de las 72 horas siguientes a la finalización de la fase de concurso, tendrá carácter práctico y constará de los ejercicios siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen de carácter general sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa que se adjunta como Anexo II.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración de un dictamen sobre el planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado del Parlamento de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones.

7.3. El opositor dispondrá de ocho horas para la realización de cada uno de los dictámenes, con una pausa para el almuerzo. A estos efectos, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el aislamiento de los opositores.

7.4. Para la realización de los ejercicios, el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes, y cualquier otro material de carácter legislativo que el propio opositor estime oportuno aportar.

7.5. Los candidatos darán lectura pública a los ejercicios realizados, pudiendo el Tribunal, en este acto, plantear verbalmente al candidato las preguntas o cuestiones aclaratorias que estime oportunas.

7.6. Los dos ejercicios tendrán carácter eliminatorio, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen en cada uno de ellos una puntuación mínima de 22,5 puntos, sobre un total de 45 puntos.

7.7. Al término del primer ejercicio se hará pública, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, la lista

de aspirantes aprobados, con las calificaciones obtenidas, señalándose, al mismo tiempo, la fecha y la hora de comienzo del segundo ejercicio. Este ejercicio no podrá celebrarse antes de las setenta y dos horas siguientes a la de terminación del primer ejercicio.

#### 8. Relación de aprobados.

8.1. Concluido el concurso-oposición, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía la relación de aprobados por orden de la puntuación total obtenida en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de las distintas fases de las pruebas selectivas. En ningún caso esta relación podrá contener mayor número de aprobados que de plazas convocadas.

8.2. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones anteriores. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación del segundo ejercicio de la oposición.

8.3. El Tribunal Calificador propondrá a la Mesa del Parlamento de Andalucía los nombres de los aspirantes seleccionados, para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

#### 9. Presentación de documentación.

9.1. En el plazo de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de aprobados, estos deberán presentar, en el Registro General del Parlamento, los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI.

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Copia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento de Andalucía ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

10.2. En el plazo de un mes contado desde la publicación del acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán tomar posesión de las plazas. Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo antes señalado.

#### 11. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### ANEXO I

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares.

Presidente: Excmo. Sr. don Javier Torres Vela, Presidente del Parlamento de Andalucía.

Vocales:

Excmo. Sr. don Juan Santaella Porras, Diputado del Parlamento de Andalucía.

Excmo. Sr. don Antonio Ojeda Escobar, Decano del Colegio de Notarios de Sevilla.

Ilmo. Sr. don José Antonio Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Excmo. Sr. don Manuel Alba Navarro, Letrado de las Cortes Generales.

Ilmo. Sr. don Manuel J. Terol Becerra, Catedrático de Universidad.

Secretario: Ilmo. Sr. don Javier Terrón Montero, Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Suplentes.

Presidente: Ilmo. Sr. don Matías Conde Vázquez, Vicepresidente Primero del Parlamento de Andalucía.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Ana Fuentes Pacheco, Secretaria Segunda del Parlamento de Andalucía.

Excmo. Sr. don José A. Marín Rite, Diputado del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Plácido Fernández-Viagas Bartolomé, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Ilmo. Sr. don Luis de la Peña Rodríguez, Letrado de las Cortes Generales.

Ilmo. Sr. don Luis García Ruiz, Catedrático de Universidad.

Secretario: Ilmo. Sr. don Alejandro Vázquez Labourdette, Letrado del Parlamento de Andalucía.

#### ANEXO II

##### TEORIA GENERAL DEL DERECHO

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los derechos especiales.

Tema 2. Las normas jurídicas: Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. La teoría de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.

Tema 4. La Ley: Requisitos y clases. La costumbre; clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones.

Tema 5. La jurisprudencia; su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley: Requisitos y efectos.

Tema 7. Eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absoluto y relativos. Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

##### HISTORIA POLITICA Y CONSTITUCIONAL

Tema 9. El pensamiento político del Renacimiento. Maquiavelo. Los teóricos de la soberanía: Bodino.

Tema 10. El Antiguo Régimen: El Estado absoluto. El pensamiento político del absolutismo: Hobbes. Iusnaturalismo y racionalismo: Grocio, Puffendorf y Spinoza.

Tema 11. La revolución inglesa: Orígenes y desarrollo. La formación del sistema parlamentario. El liberalismo inglés: Locke, Hume y Adam Smith.

Tema 12. La ilustración y el Despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento de la Ilustración: Voltaire y la Enciclopedia.

Tema 13. Los teóricos del Estado liberal y democrático: Montesquieu y Rousseau.

Tema 14. La Revolución americana: La guerra de la independencia de los Estados Unidos de América. Las ideas políticas de la independencia americana. El Federalista.

Tema 15. La Revolución francesa: Orígenes y desarrollo. Las ideas políticas durante la Revolución. Sieyès y los jacobinos.

Tema 16. La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.

Tema 17. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1814 a 1845. Absolutismo y liberalismo. El Carlismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.

Tema 18. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1845 a 1868. Textos y Proyectos Constitucionales.

Tema 19. Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1868 a 1875. Textos y Proyectos Constitucionales.

Tema 20. La Restauración española: Evolución y sistema político. La Constitución de 1876. El pensamiento conservador: Cánovas, el Krausismo y el Regeneracionismo.

Tema 21. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.

Tema 22. El régimen de Franco. Evolución socio-económica en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.

Tema 23. España de 1975 hasta hoy: La transición política: La consolidación democrática. Economía y sociedad.

##### DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 24. El concepto de constitución: Evolución histórica y significados. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 25. La Constitución como norma: Su significado y eficacia jurídica. La supremacía de la Constitución. La Interpretación de la Constitución.

Tema 26. El contenido de la Constitución. Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política.

Tema 27. El Estado en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Estado pluralista.

Tema 28. La reforma constitucional. Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional. La reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 29. La Corona. El Rey; su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la política internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.

Tema 30. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 31. Las Cortes Generales: Los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.

Tema 32. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas.

Tema 33. El Poder Judicial. Su configuración constitucional. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y democracia: El jurado.

Tema 34. Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 35. El principio y el derecho fundamental de igualdad. Derechos a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Tema 36. Las libertades de pensamiento, la libertad de expresión. La libertad de información. La libertad religiosa: La libertad de enseñanza.

Tema 37. Derecho de reunión. Derechos de asociación. Derecho de sindicación. Derecho de Huelga.

Tema 38. Derecho de participación en los asuntos públicos. Derecho de petición.

Tema 39. Derechos de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 40. La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 41. Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 42. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 43. Conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos en defensa de la Autonomía Local. Impugnación de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

Tema 44. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: Principales rasgos estructurales.

Tema 45. La organización territorial del Estado en la Constitución española. La cláusula del Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: La autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 46. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración; estructura y características generales.

Tema 47. La posición jurídico constitucional del Estatuto de Autonomía: El Estatuto en el sistema constitucional; el Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el Estatuto como norma subordinada a la Constitución; posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 48. La interpretación del Estatuto. Su reforma: La rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 49. Análisis del Título Preliminar. Los símbolos de Andalucía. El territorio; cuestiones que plantea; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma. Las entidades territoriales: El municipio, la provincia, la comarca. La condición política de andaluz.

Tema 50. Análisis del Título Preliminar (continuación). Los objetivos de la Comunidad Autónoma; Su significación. La igualdad y la participación. Los objetivos de orden económico. Los objetivos culturales y educativos. Los objetivos de orden social.

Tema 51. El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: Su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.

Tema 52. El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades.

Tema 53. La Administración Pública de la Junta de Andalucía en el Estatuto. La posición constitucional de la Administración Autonómica; aplicación de los principios del Título IV de la Constitución. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico.

Tema 54. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 55. Las competencias de la Junta de Andalucía: La reserva de competencias al Estado del art. 149. La atribución estatutaria de competencias; la cláusula de cierre del art. 149.3. Los límites generales de las competencias; su efectividad.

Tema 56. Las competencias exclusivas: Su relativización. Las competencias normativas: Las leyes de la Comunidad Autónoma; su rango y posición constitucional. El principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.

Tema 57. La concurrencia normativa entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Normación básica y normación de desarrollo: Elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica; estructura de la normación básica; la relación bases-desarrollo; el problema del rango de las dos normaciones.

Tema 58. La ejecución autonómica de la legislación del Estado: Significación de esta fórmula; extensión de la competencia del Estado; atribuciones de la Comunidad Autónoma. La coordinación entre los dos órdenes.

Tema 59. La modificación extraestatutaria de las competencias: La Ley marco; la Ley Orgánica de delegación; la Ley de armonización. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad.

Tema 60. La colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma: Su desarrollo en la doctrina del Tribunal Constitucional. Los elementos de colaboración; en especial las Conferencias Sectoriales y los Convenios de Colaboración. El control de la actividad de la Comunidad Autónoma.

## DERECHO ELECTORAL Y PARLAMENTARIO

Tema 61. Democracia directa en el constitucionalismo comparado: Modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos en Andalucía.

Tema 62. Los partidos políticos como instrumento de participación. Función constitucional y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

Tema 63. El derecho de sufragio y sus modalidades. El distrito electoral. La fórmulas electorales mayoritarias, propor-

cionales y mixtas. El caso de España y sus efectos representativos.

Tema 64. Fuentes actuales del Derecho electoral español, estatal y de comunidades autónomas. El concepto de régimen electoral general en la Ley y en la jurisprudencia. El sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a las entidades locales y al Parlamento europeo.

Tema 65. El sistema electoral del Parlamento de Andalucía. Configuración legal y estatutaria, especificidades. La Ley Electoral de Andalucía.

Tema 66. Capacidad electoral activa. El censo electoral; inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

Tema 67. La organización electoral. La Administración electoral. Las distintas Juntas Electorales: Naturaleza, comparación y atribuciones. Las Mesas y Secciones Electorales.

Tema 68. La convocatoria de las elecciones. Las candidaturas: Clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: La utilización de medios de titularidad pública. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

Tema 69. La composición de las Mesas Electorales. Aporados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: Escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

Tema 70. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso y el procedimiento contencioso-electoral. Los delitos e infracciones electorales.

Tema 71. El estatuto jurídico del Parlamento. El Reglamento parlamentario: Naturaleza jurídica y tipología. El Reglamento del Parlamento de Andalucía. Otras fuentes escritas del Derecho Parlamentario. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del derecho parlamentario.

Tema 72. Autonomía administrativa y financiera de los Parlamentos; especial referencia al Parlamento de Andalucía. El Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Andalucía y las normas de régimen interior.

Tema 73. El estatuto jurídico de los parlamentarios. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado. Régimen de incompatibilidades. Derechos y deberes y prerrogativas parlamentarias. Especial referencia a los diputados del Parlamento de Andalucía.

Tema 74. El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: Formas y efectos. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

Tema 75. Los Grupos Parlamentarios: Naturaleza jurídica. Los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía; constitución, modificación, disolución y organización. Su repercusión en la estructura y funcionamiento de la Cámara.

Tema 76. Los órganos de gobierno de las Cámaras Parlamentarias. La Presidencia, la Mesa, la Junta de Portavoces. Referencias al Parlamento de Andalucía.

Tema 77. Los órganos funcionales de las Cámaras Parlamentarias. El Pleno y las Comisiones. Clases de Comisiones. Las Ponencias y los Grupos de trabajo. Referencias al Parlamento de Andalucía.

Tema 78. La Constitución del Parlamento de Andalucía. Legislatura y períodos de sesiones. La Diputación permanente.

Tema 79. Las sesiones y sus clases en el Parlamento de Andalucía. Días y horas hábiles. La convocatoria. El orden del día: Elaboración y significado; sus modificaciones. El quórum.

Tema 80. El debate. El uso de la palabra. El turno de alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden. La obstrucción parlamentaria y medios de combatirla. Las votaciones: Mayorías, clases y resolución de empates.

Tema 81. Los actos parlamentarios: Concepto, clases y naturaleza jurídica. Los recursos contra los actos parlamentarios.

Tema 82. El procedimiento legislativo en el Parlamento de Andalucía. La iniciativa legislativa: Significación y tipología. La iniciativa del Consejo de Gobierno: Requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de los diputados y grupos parlamentarios: Requisitos y limitaciones; la toma en consideración. Retirada de los proyectos y proposiciones de Ley. La iniciativa legislativa popular en Andalucía.

Tema 83. La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de Andalucía. Las enmiendas, sus clases y régimen jurídico. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno.

Tema 84. Los procedimientos legislativos especiales en el Parlamento de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de ley de presupuestos. La delegación legislativa en Comisión. La tramitación en lectura única. La elaboración de proposiciones de ley para su remisión al Congreso de los Diputados. Promulgación y publicación de las leyes.

Tema 85. Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. El debate sobre el Estado de la Comunidad y el examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno.

Tema 86. Los instrumentos específicos de control, dirección política e información en el Parlamento de Andalucía (continuación). Preguntas e interpelaciones. Mociones y proposiciones no de Ley. Las Comisiones de investigación. Solicitudes de información, sesiones informativas y comparecencias. La oficina de control presupuestario.

Tema 87. Las relaciones del Parlamento de Andalucía con otras instituciones y corporaciones: Las relaciones con el defensor del pueblo andaluz, con la Cámara de Cuentas de Andalucía y con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. Elección, Designación y Nombramientos de cargos públicos y autoridades.

## DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y COMUNITARIO EUROPEO

Tema 88. Las Organizaciones Internacionales. La organización de las Naciones Unidas. El Consejo de Europa. La protección internacional de los Derechos Humanos.

Tema 89. El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. La dimensión regional de Europa; Comunidades Autónomas e Instituciones Europeas; el Comité de las Regiones; la Asamblea de las Regiones de Europa.

Tema 90. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 91. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Europeo.

Tema 92. Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.

Tema 93. Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales. Las políticas comunitarias.

Tema 94. La política agrícola común. Reglas sobre la libre competencia. Política económica y política social. Sistema financiero de las Comunidades Europeas.

Tema 95. El Tribunal de Justicia de la Comunidad; su competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias.

Tema 96. Procedimiento ante el Tribunal Comunitario. Normas sobre Jurisdicción Internacional. Reconocimiento y ejecución de sentencias.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 97. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: La ciencia de la Administración.

Tema 98. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases; Leyes Orgánicas y ordinaria. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.

Tema 99. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria.

Tema 100. La eficacia normativa del Reglamento: Su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. La impugnación de los Reglamentos en la Doctrina y en nuestro Derecho positivo.

Tema 101. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 102. Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 103. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 104. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.

Tema 105. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.

Tema 106. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes Administraciones Públicas. Los actos tácitos.

Tema 107. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho positivo. Los actos administrativos de los órganos constitucionales.

Tema 108. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho».

Tema 109. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 110. Declaración de la nulidad de pleno derecho y la anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que es procedente; tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en

la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 111. Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y «sub modo».

Tema 112. El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.

Tema 113. Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación y transmisión de las concesiones; extinción de las concesiones.

Tema 114. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de la Administración; los llamados actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. El régimen de contratación del Parlamento de Andalucía. Organos competentes para su celebración; referencia al Parlamento de Andalucía. Incapacidades y prohibiciones.

Tema 115. Prerrogativas del Derecho Público en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 116. Las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Referencias al Parlamento de Andalucía. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de precios. La cesión de los contratos, la subcontratación.

Tema 117. El régimen jurídico de los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obra, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia.

Tema 118. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 119. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular el acceso a los archivos y registros. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 120. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución; terminación convencional; otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 121. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 122. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La «reformatio in peius»: Ambito de su admisión en nuestro Derecho. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 123. La expropiación forzosa: Su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general y procedimientos especiales. Garantías económicas y jurídicas del expropiado; la reversión de los bienes económicos de la expropiación.

Tema 124. Las propiedades administrativas en general: Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: Afectación, desafectación, mutaciones, utilización y protección. El dominio público de la Junta de Andalucía.

Tema 125. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española: Antecedentes y regulación actual; competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general; procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 126. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación.

Tema 127. El Gobierno y la Administración del Estado: El Consejo de Ministros, el Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y la Administración periférica del Estado.

Tema 128. La Organización Administrativa Central de Andalucía. El Consejo de Gobierno: Consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Delegadas. Consejerías. La Comisión General de Viceconsejeros. Las Comisiones Interdepartamentales. La Administración periférica de la Junta de Andalucía.

Tema 129. La Administración institucional o no territorial. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.

Tema 130. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado. Su posición constitucional. Los Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas; la sustitución de las funciones del Consejo de Estado. El Consejo Consultivo de Andalucía; su organización y funcionamiento. Las competencias del Consejo Consultivo. Actos jurídicos del Consejo Consultivo. Clases de dictámenes.

Tema 131. El personal al servicio de la Administración. Sus clases y régimen jurídico. La función pública de la Junta de Andalucía. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

Tema 132. El régimen local. Legislación vigente en materia de régimen local. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia. Las relaciones de las Corporaciones Locales con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 133. El municipio y la provincia y las otras entidades locales. Organización, competencias y Régimen Jurídico.

Tema 134. La policía del orden y la seguridad ciudadana. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Régimen Jurídico. Las policías locales; su coordinación.

Tema 135. La Sanidad. Principales servicios de la Sanidad. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 136. Medio Ambiente y espacios naturales protegidos. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 137. La Educación. Organización y Régimen Jurídico. El sistema educativo. La autonomía Universitaria. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 138. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 139. Montes. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 140. Costas. Determinación y Régimen Jurídico del dominio público marítimo terrestre. Puertos. Clasificación y Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 141. Aguas terrestres. Dominio Público Hidráulico. Régimen Jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 142. Minas. Régimen Jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 143. El Comercio Interior. Organización y competencias. Régimen Jurídico. Las Cámaras de Comercio. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia. Comercio Exterior.

Tema 144. La acción administrativa en materia de industria. Fomento de la actividad económica. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 145. Obras Públicas. Concepto y clasificación. Régimen Jurídico. Competencias de la Junta de Andalucía.

Tema 146. Ordenación de los transportes mecánicos por carretera. Régimen Jurídico y normativa de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles. Régimen Jurídico. Transportes marítimos y aéreos. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 147. La acción administrativa en la información. Régimen Jurídico en materia de prensa, televisión, radio-difusión, publicidad y telecomunicaciones. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 148. Ordenación del territorio y urbanismo. Legislación vigente en la materia. Los instrumentos de ordenación territorial y urbana. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 149. Régimen urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Facultades urbanísticas y distribución de cargas y beneficios. Ejecución del planeamiento. Disciplina urbanística.

Tema 150. La acción administrativa en materia de cultura, turismo, deportes y fundaciones. Régimen jurídico. Competencias y normativa autonómica andaluza en la materia.

Tema 151. Sistema monetario y crediticio. Las instituciones de crédito. Cajas de Ahorros. El Crédito Oficial. Disciplina jurídico-administrativa de las entidades de crédito. Competencias de la Junta de Andalucía y normativa autonómica.

#### HACIENDA PUBLICA

Tema 152. Los fundamentos constitucionales de la actividad financiera. El poder financiero en España: Sus titulares. Los principios constitucionales en materia financiera.

Tema 153. La Hacienda Pública de Andalucía. Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.

Tema 154. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica; contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 155. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación y modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas públicas andaluzas: Su control.

Tema 156. La intervención de la Junta de Andalucía, de sus Organismos y de las Empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Avals de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La cuenta general de la Junta de Andalucía.

Tema 157. El gasto público: Concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: Concepto; clasificación; ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 158. La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.

Tema 159. El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales y organización. Bienes que lo integran; clases. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.



Tema 160. Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. La estructura del sistema tributario español. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

Tema 161. La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Significado, naturaleza, contenido y principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial y otras asignaciones.

Tema 162. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de la Junta de Andalucía. Contenido y límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 163. Haciendas Locales: Recursos de las mismas. Tributos: Normas generales y clases. Imposición y ordenación.

Tema 164. El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Naturaleza y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

#### DERECHO CIVIL

Tema 165. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: Su problemática constitucional.

Tema 166. El concepto de persona y sus clases. La persona física: Concepto y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil: Concepto y clases.

Tema 167. Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: Las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

Tema 168. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: Las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de las relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos; en especial la prescripción y la caducidad.

Tema 169. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: Teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los negocios jurídicos anómalos.

Tema 170. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: Condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos. La representación.

Tema 171. La obligación: Naturaleza y elementos. Las fuentes de las obligaciones. Las clases de obligaciones. Incumplimiento de las obligaciones: Causas y efectos. La modificación y extinción de las obligaciones.

Tema 172. El concepto de contrato y sus clases. Sistemas de contratación. Elementos, perfección y consumación de los contratos. Interpretación y revisión. Ineficacia de los contratos.

Tema 173. Los contratos en particular: La compraventa, la permuta, la donación, el arrendamiento, el préstamo, el mandato, el depósito, la sociedad, la fianza, la transacción, el convenio arbitral y los contratos aleatorios. Características esenciales y régimen jurídico.

Tema 174. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: Sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: En especial, la teoría del título y del modo, y la usucapión.

Tema 175. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

Tema 176. El derecho real de dominio: Naturaleza, extensión y contenido. Protección del dominio. Los modos específicos de adquisición del dominio: En especial, la accesión y la ocupación. Las limitaciones del dominio. La extinción del dominio.

Tema 177. La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

Tema 178. El derecho real de usufructo. Los derechos de uso y habitación. El derecho de superficie.

Tema 179. El derecho real de servidumbre. Los llamados derechos reales de adquisición.

Tema 180. Los derechos reales de garantía. El derecho real de hipoteca y sus diferentes tipos. La prenda y la anticresis.

Tema 181. El registro de la propiedad: Su finalidad y organización. Asientos que se practican: Clases y formalidades comunes. Los principios hipotecarios: Significado, alcance y consecuencias de los diversos principios.

#### DERECHO PROCESAL

Tema 182. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: El artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

Tema 183. El proceso. Concepto y clases. Los sujetos del proceso: Las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

Tema 184. El proceso. El objeto del proceso: Acción y pretensión. Fases del proceso: Iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: La cosa juzgada material y formal.

Tema 185. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados. Su competencia. Caracteres generales del procedimiento civil.

Tema 186. El juicio ordinario y el juicio verbal. Los procesos de ejecución.

Tema 187. Los procesos especiales. La impugnación del proceso; tipos de recursos y principales características de los mismos.

Tema 188. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados, su competencia. Caracteres generales del procedimiento penal. Idea de los distintos procedimientos.

Tema 189. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites. Cuestiones a las que se extiende y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Las reglas de competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Tema 190. El proceso contencioso administrativo. Las partes, capacidad, legitimación y representación y defensa. Especial referencia al Parlamento de Andalucía. Actividad administrativa impugnabile; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía del recurso.

Tema 191. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. El procedimiento abreviado.

Tema 192. Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación. Recursos de casación para la unificación de doctrina y en interés de ley. Recurso de revisión.

Tema 193. Los procedimientos especiales. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

Tema 194. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito de la jurisdicción laboral. Los órganos jurisdiccionales individuales y colegiados. Su competencia.

Tema 195. El proceso de trabajo. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación.

Tema 196. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

## OTRAS RAMAS DEL DERECHO

Tema 197. Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Las fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio y la legislación complementaria. Los actos de comercio.

Tema 198. La empresa mercantil: Concepto, naturaleza y elementos. La publicidad en el derecho mercantil. El comerciante individual. La sociedad Mercantil: Concepto, clases y notas fundamentales de su régimen jurídico.

Tema 199. El derecho del trabajo: Evolución histórica, concepto y contenido. Las notas configuradoras del trabajo objeto del derecho del trabajo. Las fuentes del derecho del trabajo.

Tema 200. El contrato de trabajo: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes. El contenido. La extinción del contrato de trabajo.

Tema 201. Las relaciones colectivas laborales. Los sindicatos. Las asociaciones empresariales. Representación y participación de los trabajadores en la empresa. Los conflictos colectivos y los sistemas de solución de los mismos.

Tema 202. La Seguridad Social: Formación histórica y caracteres generales y estructura del sistema español. La gestión de la Seguridad Social. La acción protectora, contingencias cubiertas. Los regímenes especiales de la seguridad social.

Tema 203. Concepto de Derecho Penal. El código penal vigente. El principio de legalidad en materia penal. La ley penal en el tiempo y en el espacio.

Tema 204. Concepto de delito en el Código Penal español. Elementos del delito. El sujeto activo del delito. Formas de aparición del delito. Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. La extinción de la responsabilidad penal.

Tema 205. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 206. Los delitos contra las Instituciones del Estado. Especial referencia a los delitos contra las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba).

Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exi-